

Expediente: 3538/21

Carátula: **RODRIGUEZ CHRISTIAN ADRIAN C/ HERRERA NICOLAS MAXIMILIANO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20245535075 - *RODRIGUEZ, CHRISTIAN ADRIAN-ACTOR/A*

90000000000 - *HERRERA, NICOLAS MAXIMILIANO-DEMANDADO/A*

20284766521 - *AGROSALTA COMPAÑIA DE SEGUROS LTDA., -CITADO/A EN GARANTIA*

23230488169 - *APEL GUILLERMO EZEQUIEL*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3538/21



H102345389078

**JUICIO: "RODRIGUEZ CHRISTIAN ADRIAN c/ HERRERA NICOLAS MAXIMILIANO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 3538/21 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1) Encontrándose la presente causa bajo estudio advierto que la parte actora acompaña como documental copia de denuncia policial realizada en fecha 08/09/2021 en la Comisaría Banda del Río Salí (instrumento titulado "denuncia de la víctima"), documentación cuya autenticidad fue negada de manera genérica por la citada en garantía al momento de contestar demanda. Ahora bien, advierto que, por motivos que se ignoran, dicha denuncia no consta en la causa penal remitida por la Unidad Fiscal de Decisión Temprana pese a que la denuncia en cuestión de alude al mismo legajo s-050005/2021 (ver págs. 6 y 7 de la presentación del 26/08/2022 a las 10:28 horas)

En consecuencia, previo a dictar sentencia y como medida para mejor proveer, **Secretaría libre oficio** a Unidad Fiscal de Decisión Temprana a fin de que informen si la denuncia titulada "**RODRIGUEZ CHRISTIAN ADRIAN S/ DECLARACION COMO VICTIMA**" realizada en fecha 08/09/2021 en la Comisaría Banda del Río Salí consta en las actuaciones penales o, en caso contrario, informe los motivos por los cuales dicho instrumento no consta en dicho legajo, debiéndose adjuntar copia de la denuncia en cuestión acompañada por la actora en actuación de fecha 26/08/2022 a las 10:28 horas (págs. 6 y 7)

Cumplido, remita nuevamente la causa penal completa o link de acceso al juzgado "**ACUSADO: HERRERA NICOLAS MAXIMILIANO, VÍCTIMA: CHRISTIAN ADRIAN RODRIGUEZ**" Expte. N° s-050005/2021.

2) Asimismo, advierto que en fecha 02/03/2024 el perito médico sorteado en este proceso, **Dr. Guillermo Ezequiel Apel**, emitió su dictamen pericial, en el cual el perito refiere textualmente como respuesta a los puntos de pericia que: "1. El actor si ha padecido traumatismo en diferentes partes del cuerpo; 4. El actor si padece limitaciones funcionales, 8. El actor si requiere de cirugía plastica por los cortes que presenta en diferentes partes del cuerpo y 9. El actor si sufrió otras lesiones", y arriba a la siguiente Conclusión: "Por lo anteriormente expuesto el paciente presenta una limitación Funcional física parcial y permanente del 36.76% (37%) por las lesiones Sufridas" (citas textuales), sin perjuicio de que dicha pericia no fue objeto de pedido de aclaraciones por las partes, a los fines de la búsqueda de la verdad material y de poder dictar una sentencia motivada, conforme las facultades que me asisten en mi carácter de directora del proceso (Principio Procesal X° y art. 125

del CPCCT), como medida para mejor proveer (art. 135, inc. 3, del CPCCT) y previo a dictar sentencia, hago saber al perito que en el plazo de 10 días deberá precisar en relación a sus respuestas: a) En cuanto a su respuesta al punto 1: ¿En qué partes padeció trausmatimos? ¿Dichos traumatismos produjeron limitaciones funcionales?; b) En cuanto a su respuesta al punto 4: Cuáles son las limitaciones funcionales? Detalle cada una de ellas; c) En cuanto a su respuesta al punto 8): ¿en qué partes del cuerpo presenta cortes el actor? ¿En qué consiste la cirugía plástica mencionada?; y d) En cuanto a su respuesta al punto 9: ¿qué otras lesiones sufrió el actor como consecuencia del accidente objeto de este juicio? ¿en qué parte del cuerpo se sitúan? ¿generan limitaciones funcionales?; y e) en relación a la conclusión: aclare si el porcentaje total arribado es 36.76% o 37% y precise los porcentajes parciales que permiten arribar al porcentaje total y describa a qué lesiones corresponden.

**3)** Suspendo el plazo para dictar sentencia hasta tanto se dé cumplimiento con lo ordenado en los puntos 1) y 2) de esta providencia.\*- MACS-3538/21. FDO. - JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 28/02/2025**

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.